



DR. JORGE PINO VERNAZA



-1-

NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA "SHORCORP S.A."-----

CUANTIA: S/. 5'000.000.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día diecinueve de agosto de mil
novecientos noventa y seis, ante mí, Doctor **JORGE PINO**

VERNAZA, Notario Titular Décimo Primero del cantón
Guayaquil, comparece la Compañía **SHORCORP S.A.**,
representada por su Presidenta, señora **PILAR MORLA DE**
ORRANTIA, según consta de la copia del nombramiento que se
adjunta a la presente Escritura Pública como documento
habilitante, quien declara ser ecuatoriana, casada, Periodista.
La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad
de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a
quien por haberme presentado su respectivo documento de
identificación de conocer doy fe, la misma que comparece a
celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y**
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, sobre cuyo objeto y
resultado está bien instruida, a la que procede de una manera
libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la
minuta que dice así:-----

Señor Notario:-----

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
incorporar una en la cual conste el *Aumento de Capital y la*
Reforma del Estatuto Social que se otorga al tenor de las
siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Al otorgamiento y

1

suscripción de la presente Escritura Pública interviene la señora Pilar Morla de Orrantia, por los derechos que representa como Presidenta de la Compañía "SHORCORP S.A.", por resolución de la Junta General de Accionistas celebrada el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis.-----

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada el treinta de marzo de mil novecientos noventa, ante el Notario Décimo Primero del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día nueve de mayo de mil novecientos noventa, se constituyó la Compañía, con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES; y, b) la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, decidió por unanimidad aumentar el Capital Social y reformar el Estatuto Social.-----

CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, la señora Pilar Morla de Orrantia, por los derechos que representa como Presidenta de la Compañía "SHORCORP S.A.", declara:-----

a) Que el Capital Social ha sido aumentado en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, a más del existente que es de DOS MILLONES DE SUCRES, de manera que, el nuevo Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES; y,-----

b) Que el mencionado aumento de capital se lo ha efectuado mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres cada una.-----



003

I

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA "SHORCORP S.A." CELEBRADA EL 19 DE AGOSTO DE
1996.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis, a las catorce horas, en Aguirre Nº 2.115 y Carchi, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "SHORCORP S.A." con la concurrencia de los siguientes accionistas: señora Pilar Morla de Orrantia, por sus propios derechos, propietaria de 1996 acciones; el señor Oscar Orrantia Morla, por sus propios derechos, propietario de 1 acción; señorita Pilar Orrantia Morla, por sus propios derechos, propietaria de 1 acción; "Inmobiliaria Ormo S.A.", por la interpuesta persona de su Gerente y representante legal, señor Ingeniero Oscar Orrantia Vernaza, propietaria de 1 acción; y, "Parazul S.A." por la interpuesta persona de su Gerente y representante legal, señor Ingeniero Oscar Orrantia Vernaza, propietaria de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, por un valor de un mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad.

Los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del Capital Social pagado de DOS MILLONES DE SUERES, resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito de previa convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos:

- 1.- Conocer sobre la disolución dictada por parte de la Superintendencia de Compañías y resolver al respecto; y,
- 2.- Aumento del capital social y reforma del Estatuto Social.

Actúa como Presidenta de la Junta la señora Pilar Morla de Orrantia; y, como Secretario el señor Ingeniero Oscar Orrantia Vernaza.

El Secretario de la Junta informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, por consiguiente, acto seguido la Presidenta de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el primer punto del orden del día, esto es, conocer sobre la disolución dictada por parte de la Superintendencia de Compañías y resolver al respecto. Inmediatamente hace uso de la palabra la señora Pilar Morla de Orrantia y expresa que en vista que no se hizo el aumento de capital al nuevo mínimo legal en el plazo previsto, la Superintendencia de Compañías dictó una Resolución en la que declara disuelta a la Compañía, la misma que aun no ha sido enviada ni inscrita en el Registro Mercantil; agrega que no conviene a los intereses de la sociedad dicha disolución, por lo que somete a consideración de la Junta esta situación.

La Junta conoce la moción propuesta y decide por unanimidad autorizar a la Presidenta de la Compañía para que solicite a la Superintendencia de

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Compañías que se excluya a "Shanor S.A." de la Resolución de Disolución, de
toda vez que se va a aumentar el capital social para cumplir con el mínimo
legal.

Luego se trata el segundo punto del día, esto es, el aumento del Capital
Social y reforma del Estatuto Social, inmediatamente el señor Ingeniero
Oscar Orrantia Yernaza toma la palabra y expresa que es necesario
aumentar el capital social a cinco millones de sucres, la Junta
aprueba su moción deberá reformarse el Estatuto Social.

La Junta conoce la moción propuesta y luego de deliberar decide por
unanimidad:

a) Aumentar el Capital Social en la suma de TRES MILLONES DE
SUCRES, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones
ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que son
pagadas en la totalidad de su valor en numerario; por consiguiente, el
nuevo Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES,
dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil
sucres cada una.

b) El señor Oscar Orrantia Morla, la señora Pilar Orrantia Morla, la
Compañía "Inmobiliaria Orma S.A." y la Compañía "Parazul S.A." renuncian
expresamente al derecho de preferencia que les corresponde según
el artículo doscientos veinte numeral sexto de la Ley de Compañías,
mientras que la señora Pilar Morla de Orrantia se acoge expresamente
este derecho.

c) Las tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas son suscritas
en su totalidad y pagadas íntegramente por la señora Pilar Morla de
Orrantia, por lo tanto, ella queda propietaria de cuatro mil novecientos
noventa y seis acciones.

d) En lo referente a la Reforma del Estatuto, la Junta decide por
unanimidad reformar el artículo quinto, el mismo que dirá así:
"ARTICULO QUINTO - El Capital Social de la Compañía es de CINCO
MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y
nominativas de un valor de un mil sucres cada una. Los títulos serán
suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada acción
liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de
la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor
pagado."

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un
receso para la redacción de esta acta, una vez reinstalada la sesión, el
acta es leída y aprobada unánimemente por los accionistas, sin
modificación alguna. Por ende, se concluye la sesión a las quince horas



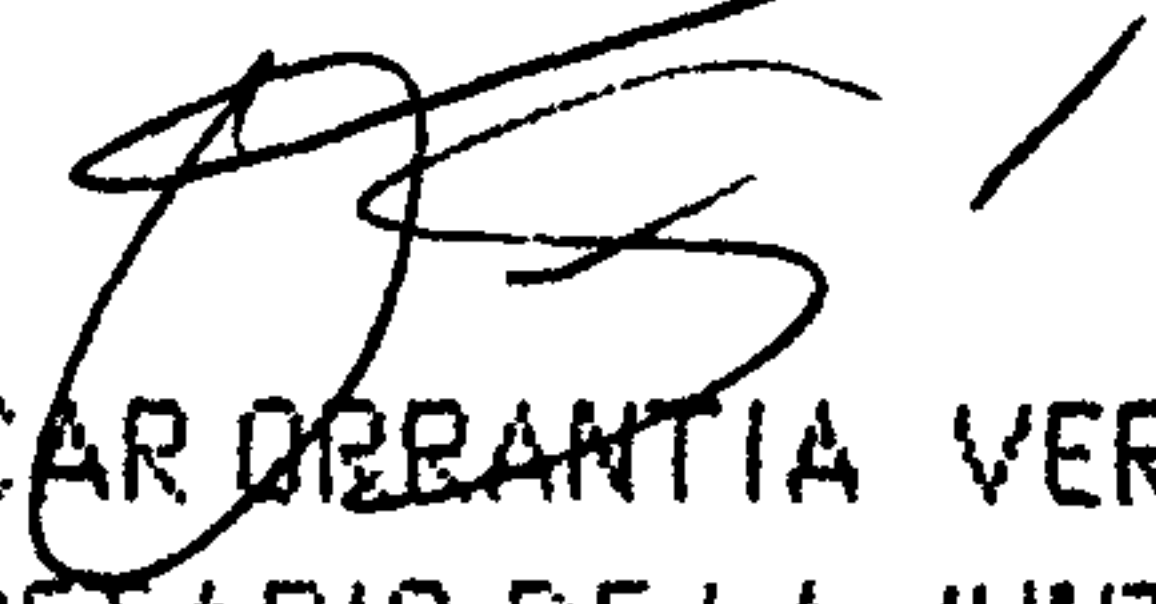
4

04

treinta y cinco minutos.-----

f) Sra. Pilar Morla de Orrantia, Presidenta de la Junta; f) Sr. Ing. Oscar Orrantia Vernaza, Secretario de la Junta; f) Sr. Oscar Orrantia Morla; f) Srta. Pilar Orrantia Morla; f) p. "Parazul S.A.", Sr. Ing. Oscar Orrantia Vernaza, Gerente; y, f) "Inmobiliaria Ormo S.A.", Sr. Ing. Oscar Orrantia Vernaza, Gerente.-----

CERTIFICADO.- Que la copia que antecede es fiel a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.-----


ING. OSCAR ORRANTIA VERNAZA
SECRETARIO DE LA JUNTA

GUAYAQUIL, VEINTE Y SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. / REGISTRO MERCANTIL - No. 214421... NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE. - SHORCOP S.A. / a# PILAR MORLA DE ORRANTIA. - REPERTORIO - NUMERO 42412.....

67.443

REF: 10.831/I/90

Guayaquil, Agosto 18 de 1.995

AR MORLA DE ORRANTIA

Consideraciones:

Se le comunica a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia SHORCOP S.A., en su sesion celebrada el dia de hoy, resolvió reelegir a usted, PRESIDENTE de la Compañia por el lapso de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el articulo primero tercero del Estatuto Social de la Compañia, le corresponde a usted ejercer individualmente la representacion al, judicial y extrajudicialmente de la Compañia.

SHORCOP S.A.", se constituyó mediante Escrituras Públicas otorgada ante Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Dr. Hugo Guerrero Gallardo, el 30 de Marzo de 1.990, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dia 9 de Marzo de 1.990.

Atentamente,

MOSCAR ORRANTIA MORLA
SECRETARIO AD-HOC

Yo, Acepto el cargo de PRESIDENTE de la compania SHORCOP S.A. declaro que me he posesionado en esta misma fecha.
Guayaquil, Agosto 18 de 1.995.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY
Valor pagado por este trabajo
51.3830 x2

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de Presidente de Shorcorp S.A.

Es igual a su original, no constando anotación alguna al margen del mismo mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.

Guayaquil, 18 de Agosto de 1996.
Carlos Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Pilar Morla de Orrantia

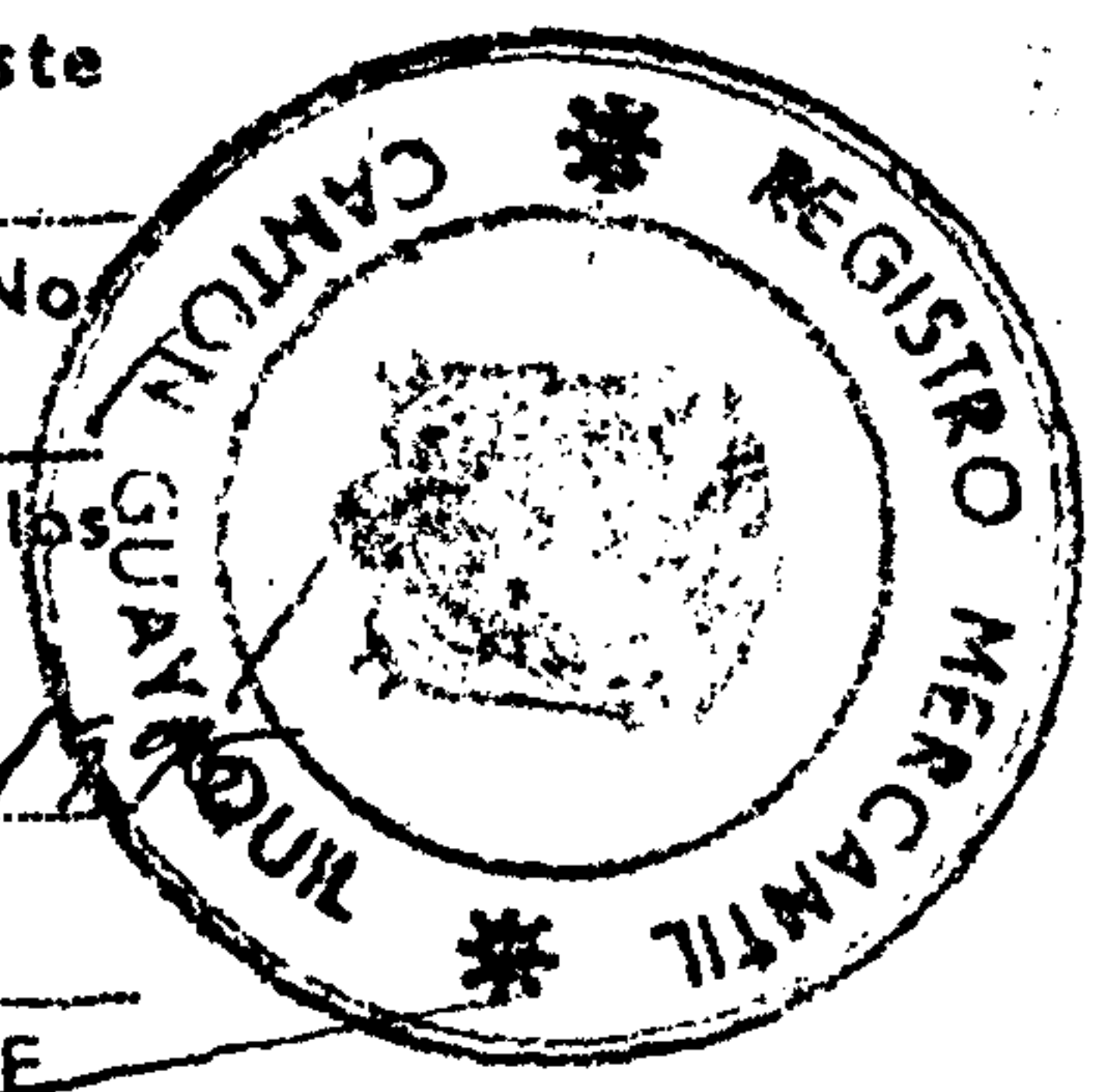
En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente.
Folio(s) 67443 / Registro Mercantil No. 214421 / Repertorio No. 42412
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 27 de Noviembre de 1995

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

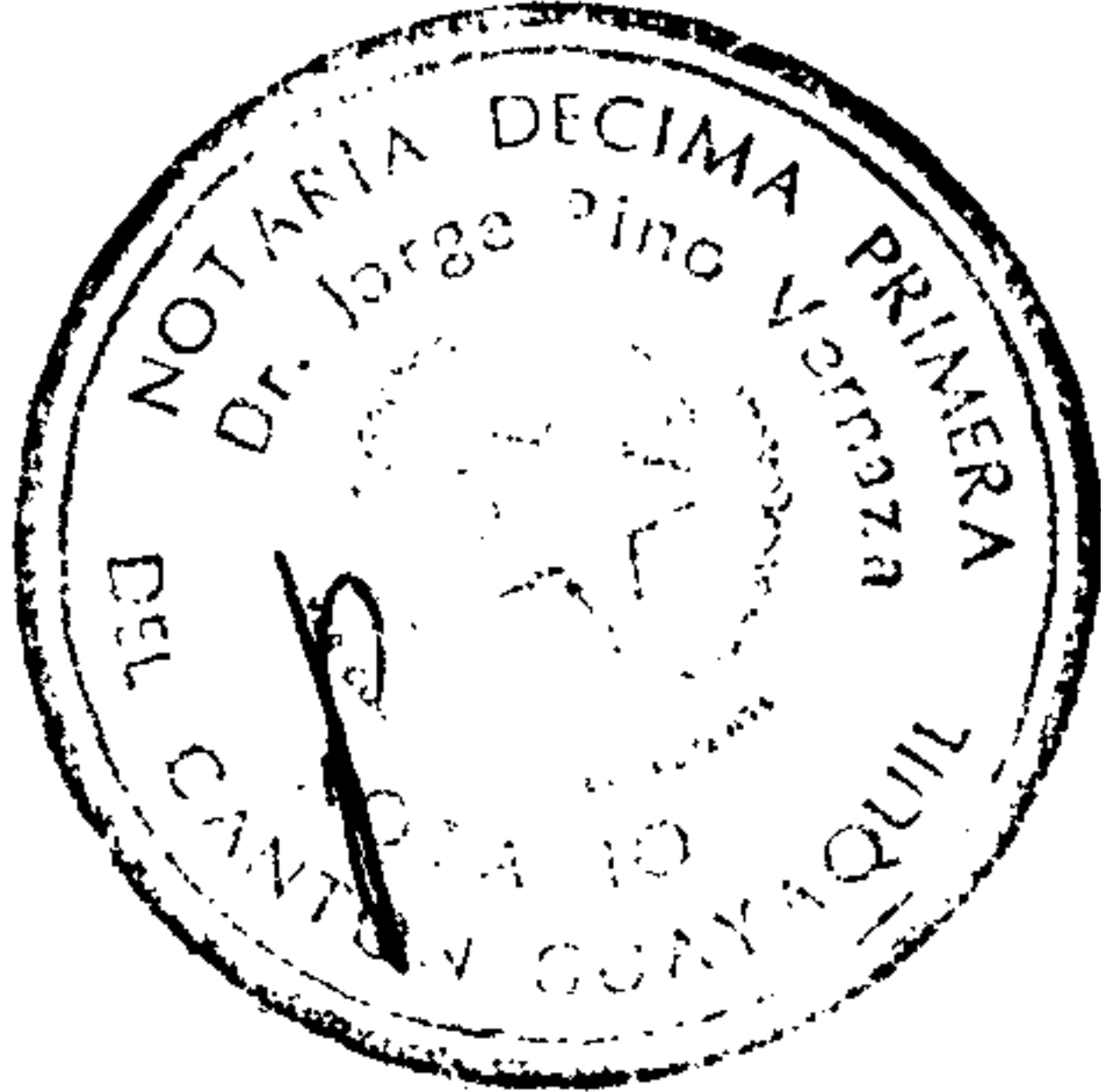


Registro Mercantil
COMPUTACION





DR. JORGE PINO VERNAZA



-2-

CLAUSULA CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

DE LA COMPAÑIA SHORCORP S.A.- La señora Pilar Morla de Orrantia, por los derechos que representa como Presidenta de la Compañía "SHORCORP S.A.", declara que se reforma en el Estatuto Social el artículo quinto, el mismo que dirá así: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."-----

CLASULA QUINTA.- DECLARACIONES.-

La señora Pilar Morla de Orrantia, por los derechos que representa como Presidenta de la Compañía "SHORCORP S.A.", declara, bajo juramento, expresamente lo siguiente: a) que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana; b) que el aumento de capital que se hace en la presente Escritura Pública ha sido íntegramente suscrito y pagado en la totalidad de su valor en dinero en efectivo, por lo que el aumento de capital -que aquí se efectúa- se encuentra total y correctamente integrado; y c) que se autoriza al señor Abogado José Joaquín Febres-Cordero Molina para que con su sola firma realice todas las gestiones necesarias y presente los escritos pertinentes para el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.-----

I

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.-----

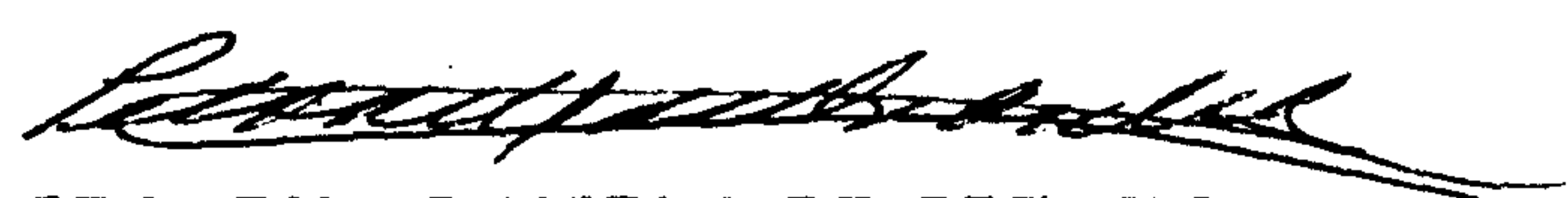
Firma ilegible: Abogado José Joaquín Febres-Cordero Molina.- Registro del Colegio de Abogados número: seis mil doscientos doce.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, los cuales quedan elevados a Escritura Pública.-----

Quedan agregados a la presente Escritura Pública el acta de la Junta General de Accionistas y el nombramiento de Presidente de la compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta Escritura Pública a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.- p

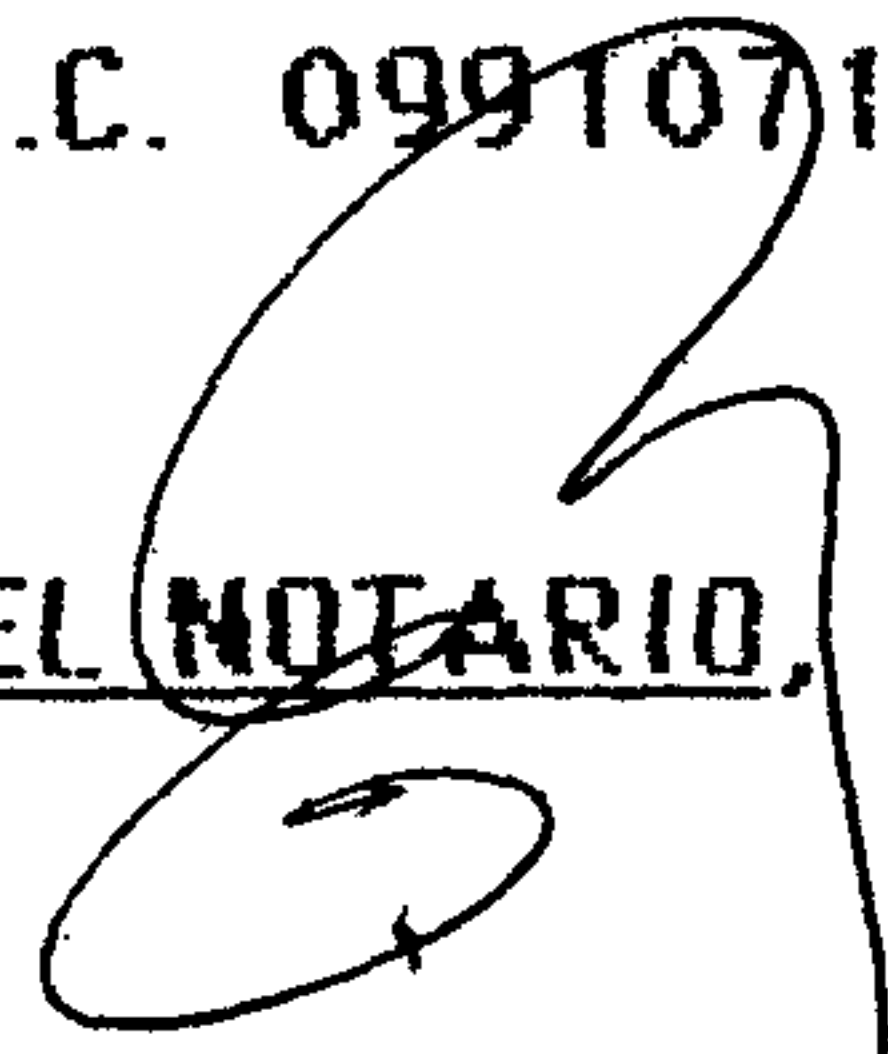
por SHORCORP S.A.


SRA. PILAR MORLA DE ORRANTIA

PRESIDENTE

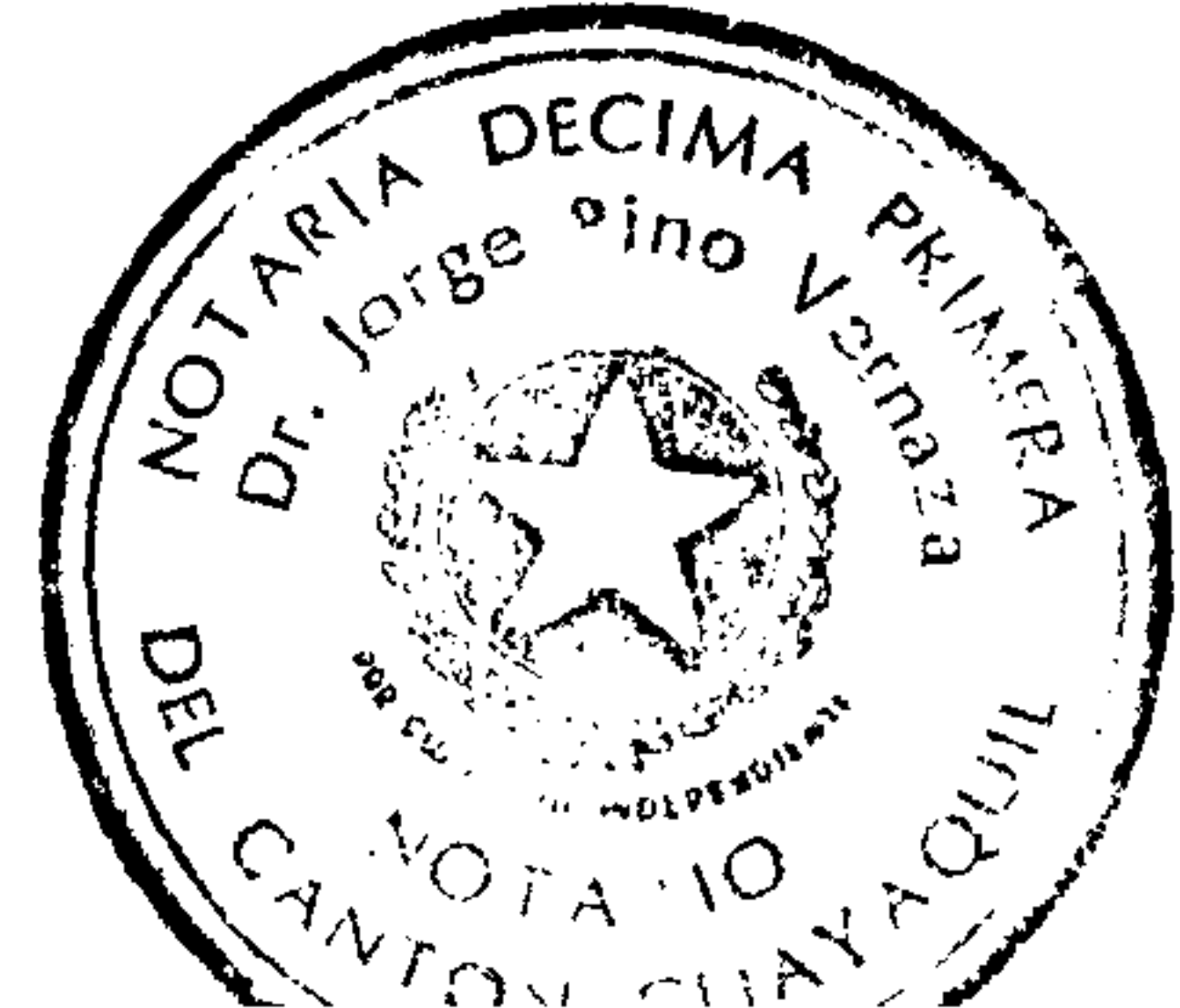
C.C. 0900280496 CERT.VDT. 077-231

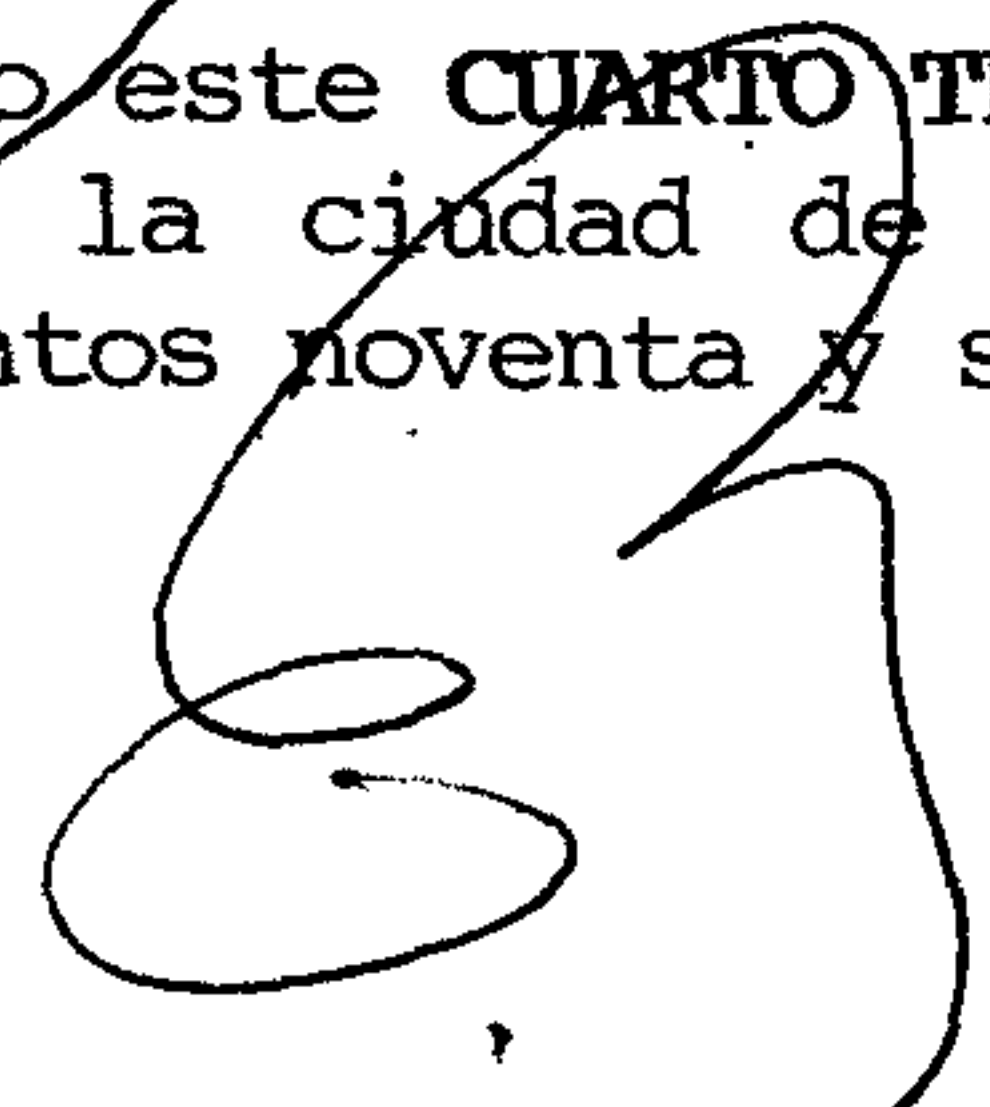
R.U.C. 0991071431001


EL NOTARIO,

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

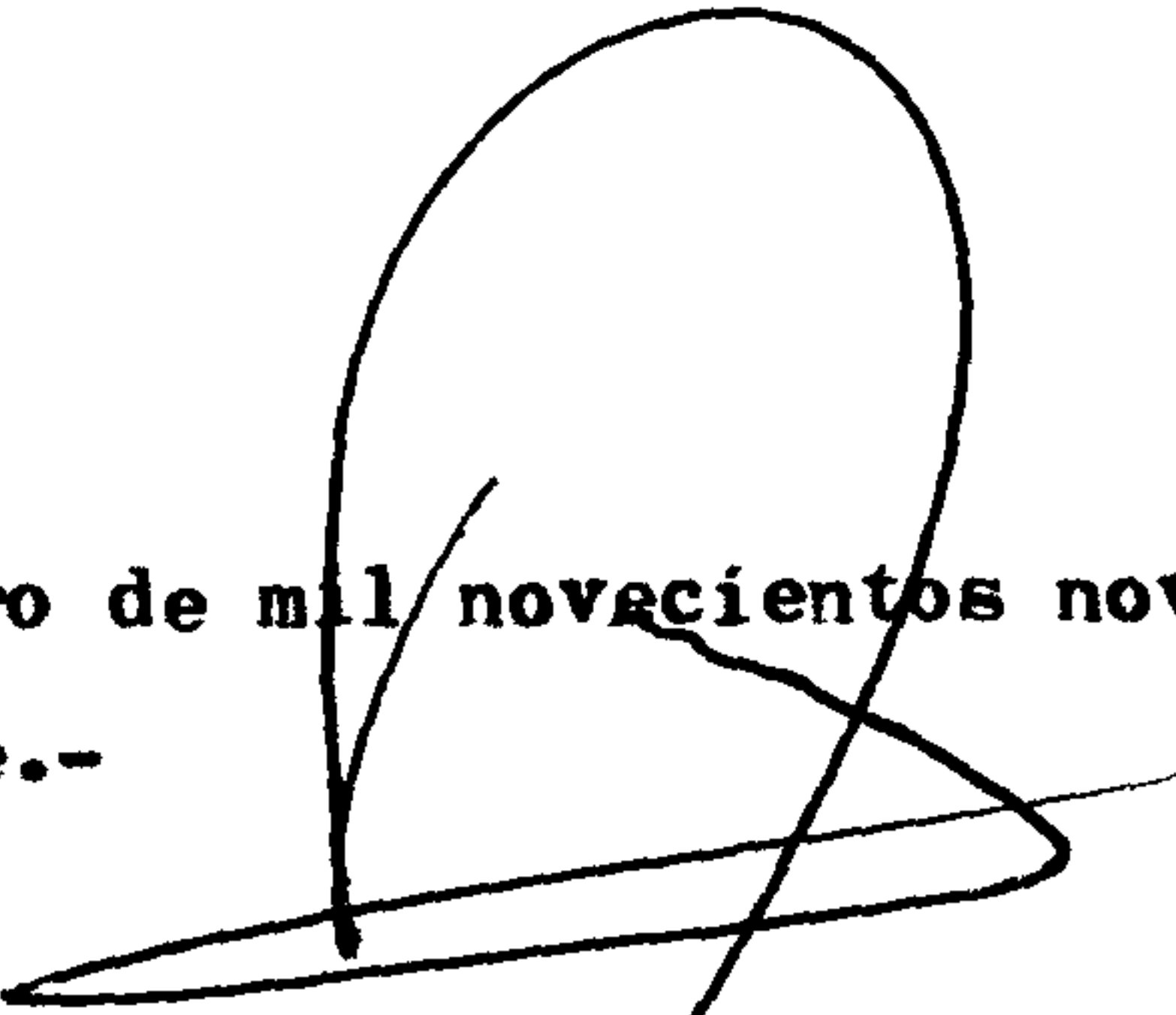
Se otorgó ante mí, y en fé de ello, confiero este CUARTO TESTIMONIO, en cuatro fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil al primer día del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- p



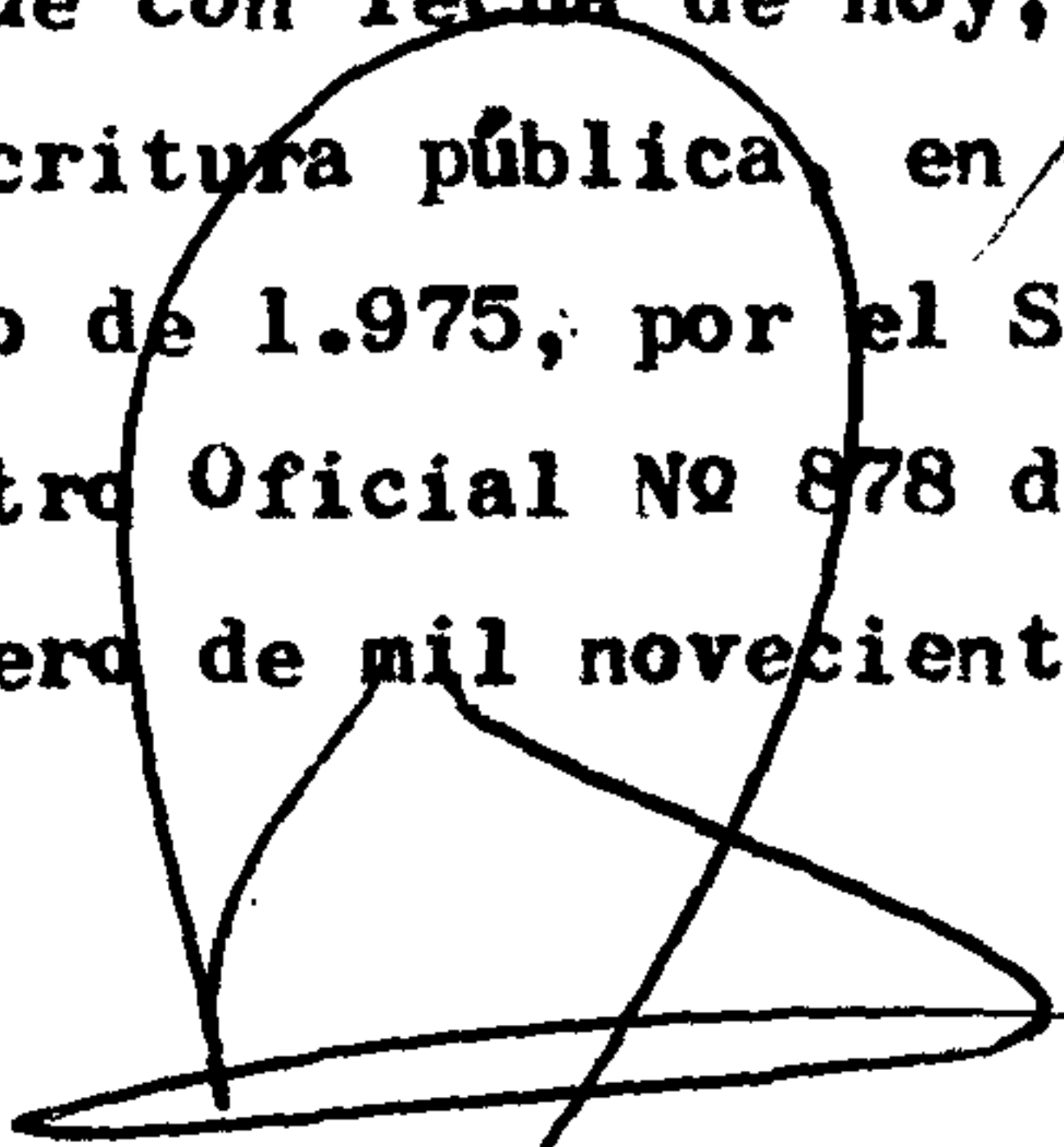

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO DECIMO PRIMERO
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que

yaquil, veinte i uno de Enero de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte i uno de Enero de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución Número 97-2-1-1-0000070, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 15 de Enero de 1997, se tomó nota de la Aprobación del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía "SHORCORP S.A.", que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de fecha 30 de Marzo de 1990.- Guayaquil, Enero 23 de 1997.-




DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO
CANTON GUAYAQUIL



DR. JORGE PINO VERNAZA

en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 97-2-1-1-0000070, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 15 de Enero de 1997, se tomó nota de la Aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía "SHORCORP S.A.", que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, Enero 16 de 1997.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO DECIMO PRIMERO
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 97-2-1-1-0000070, dictada el 15 de Enero de 1.997, por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada SHORCORP S.A., de fojas 1.003 a 1.011, número 131 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 1.858 del Repertorio.-Guayaquil, veinte i uno de Enero de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

ado. CARLOS FONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública, a foja 10.832 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990, al margen de la inscripción respectiva.-Gua-